UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta) Tel.Fax Nº 03873 - 421182

REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 22 de mayo de 2.019.-

RESOLUCION Nº 237-SRT-2.019.

EXPEDIENTE Nº 23.250/2.014.

VISTO:

La Nota de fecha 29 de marzo de 2.019, presentada por el alumno Nicolás Iván Santos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota presenta la rendición de cuentas por la suma de Pesos: Diez mil (\$ 10.000,00), correspondiente al Fondo para Funcionamiento de Centros de Estudiantes.

Que los gastos corresponden a la compra de insumos y contratación de servicios destinados al funcionamiento del Centro de Estudiantes Universitarios de Tartagal (CEUTa.), durante el período setiembre de 2.015 a mayo de 2.016.

Que los mencionados fondos fueron enviados, a esta dependencia universitaria, mediante Expediente Nº 23.250/14 – Adelanto Nº 14.381.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y autorizar el gasto por la suma de Pesos: DIEZ MIL (\$ 10.000,00), correspondiente a la compra de insumos y contratación de servicios con destino al funcionamiento de Centro de Estudiantes Universitarios de Tartagal (CEUTa.), durante el período setiembre de 2.015 a mayo de 2.016..

ARTICULO 2°.- Imputar los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna: 2.1.1 Alimento: Pesos: Un mil ochocientos dos con cuarenta y siete centavos (\$ 1.802,47); 2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón: Pesos: Quinientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$ 587,50); 2.5.8 Productos de Material Plástico: Pesos: Ciento veintidós (\$ 122,00); 2.9.1 Elementos de Limpieza: Setecientos diez con cincuenta y cinco centavos (\$ 710,55); 2.9.2 Utiles de Escritorio: Pesos: Quinientos uno (\$ 501,00); 2.9.4 Utensilios de Cocina y Comedor: Un mil setenta y tres con cuarenta centavos (\$ 1.073,40); 2.9.6 Repuestos y Accesorios: Pesos: Novecientos (\$ 900,00); 2.9.9 Utiles y Productos Deportivos: Pesos: Un mil setecientos sesenta y siete con noventa y ocho centavos (\$ 1.767,98); 3.3.3 Mantenimiento y Reparación: Pesos: Cuatrocientos (\$ 400,00); 3.5.3 Servicio Profesional y Comercial: Pesos: Novecientos treinta y seis con setenta centavos (\$ 936,70) y 3.7.1 Pasajes: Pesos: Un mil ciento noventa y ocho con cuarenta centavos (\$ 1.198,40), del Adelanto N° 14.381 - Expediente N° 23.250/2.014, del Fondo para Funcionamiento de Centros de Estudiantes.

ARTICULO 3º.- Comunicar a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Tesorería General y a quienes corresponda a sus efectos.

soi

T.U.P. Adrian B. Ortega

Geol. Carlos A. Manjarrés